SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

Asunción, 16 de Abril de 2013-

INFORME DE EVALUACION N° 004/2013

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 1.415/2012 de facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013- AD-REFERENDUM "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" - SBE- ID. 253.000**-emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	253.000
1.2	***RESOLUCION DE APROBACION DE PBC NRO.***	223/2013-19/02/2013
1.3.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME AL SIME NRO.8470/13***	100.000.000
1.4.	***AD-REFERENDUM***	Reprogramación presupuestaria
1.5.	***FECHA DE INICIO DE COMPETENCIA (acta virtual dncp)***	26/03/2013
1.6.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	01/04/2013- 09:30 HS
1.7.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.8.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.9.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR LOTE – CONTRATO ABIERTO
1.10.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.
1.11.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40° DE LA LEY NRO. 2.051/03
1.12.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL 31/12/2013
1.13.	***ANTICIPO***	NO
1.14.	***OFERENTES PARTICIPANTES***	SENSICRED S.A. STELLA MARIS AZUAGA ROMERO
1.15	***OTROS***	Las observaciones asentadas en acta de apertura.

2- FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley Nro. 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA INSTITUCION**. Deberá incluir todos los bienes requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Según especificaciones técnicas contenidas en la SECCION III.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS •

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

LOTE 01- ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Correcciones aritméticas
SENSICRED S.A.	Gs.16.362.000	0
STELLA M. AZUAGA ROMERO	Gs.35.700.520	0

Monto mínimo: Gs. 35.000.000
Monto máximo: Gs. 70.000.000

LOTE 02- PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Correcciones aritméticas
STELLA M. AZUAGA ROMERO	Gs.310.000	0
SENSICRED S.A.	Gs.315.000	0

Monto mínimo: Gs. 15.000.000
Monto máximo: Gs. 30.000.000

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTES: SENSICRED S.A.-STELLA M. AZUAGA ROMERO

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Por tanto, las empresas SENSICRED S.A., y STELLA M.AZUAGA**. CUMPLEN** CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente es pasible de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03**.
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR DE LA

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas; en efecto las empresas SENSICRED S.A., y STELLA M.AZUAGA, ofrecen los servicios de CEREMONIAL Y PROTOCOLO en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para los LOTES solicitados en el presente llamado; por tanto concluimos que las firmas SENSICRED S.A., y STELLA M.AZUAGA. **CUMPLEN** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO según documentaciones obrantes en las ofertas presentadas; por tanto concluimos que las mismas **CUMPLEN** con este requisito.

EXPERIENCIA

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en la realización de SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO que los oferentes deberán poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividades principales de los oferentes participantes es justamente el SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, por tanto entendemos que las empresas SENSICRED S.A., y STELLA M.AZUAGA, CUMPLEN con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas SENSICRED S.A., y STELLA M.AZUAGA. CUMPLEN con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Institución.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la ley nro. 2.051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución, tal es el caso que nos ocupa para la adjudicación correspondiente al presente llamando en ambos LOTES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 08/2013 – AD-REFERENDUM PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO- ID.253.000 de la siguiente manera:**

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
SENSICRED S.A.	80032508-7-Leticia A.de Centurión	Lote 1- Servicio Integral de Eventos	Gs.35.000.000	Gs.70.000.000
STELLA M.AZUAGA	661914-2-Stella Maris Azuaga	Lote 2-Provisión de Bocaditos y Bebidas	Gs.15.000.000	Gs.30.000.000

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el CONTRATO ABIERTO correspondiente con la empresas que resulta adjudicadas, ordenando al Departamento de SUMINISTROS que proceda a la verificación de los servicios que realiza la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del proceso adjudicado.

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Monserrat Jiménez
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Abog. Marcelo Codas
Miembro C.E.O.